



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## ACTA DE SESIÓN NO PRESENCIAL (17 de junio de 2022)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del diecisiete de junio de dos mil veintidós, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasoch y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión no presencial para discutir y resolver asuntos.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasoch:** Muy buenas tardes tengan todas y todos.

Les damos la más cordial bienvenida a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se ha convocado para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos le pido, por favor, verificar el quórum legal y tomar nota de las formalidades, así como dar cuenta con el orden de los asuntos listados, por favor.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes por videoconferencia, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar. Los asuntos a analizar y resolver son los precisados en el aviso de sesión que se fijó en su oportunidad.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasoch:** Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Magistrada en funciones, Magistrado, están a nuestra consideración el orden propuesto. Si estamos de acuerdo lo manifestamos en votación económica como es nuestra costumbre, por favor.

Tome nota, por favor, Secretario y le pediría iniciar con la cuenta de los asuntos listados.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 35 del año en curso, promovido contra una sentencia del Tribunal Electoral de Nuevo León, que declaró la existencia de la infracción denunciada consistente en calumnia respecto a ciertas personas e inexistente en relación con otros denunciados.

En el proyecto se propone confirmar la resolución porque se considera que es ineficaz el planteamiento relativo a la violación al interés superior de la infancia toda vez que dicha conducta fue analizada y validada por esta Sala Regional, al decidir en el juicio electoral 31 y acumulados de este año.

De igual forma, son ineficaces los agravios relacionados con la inexistencia de la calumnia y la valoración probatoria, pues el actor lo sostiene en una afirmación subjetiva

y genéricas, carentes de sustento para desvirtuar las razones dadas por el tribunal responsable.

Además, deben desestimarse los motivos de disenso relativos a la calificación de la falta y sesión de la sanción ya que el actor no controvierte de manera eficaz las consideraciones de la autoridad responsable.

Por último, son ineficaces por novedosos los planteamientos relacionados con violencia política en razón de género y violencia política toda vez que no se hicieron valer en la denuncia atinente, de modo que la autoridad responsable no estuvo en aptitud de pronunciarse al respecto.

Finalmente, doy cuenta con el proyecto del juicio de revisión constitucional electoral 10 de este año, promovido por Morena, contra la resolución del Tribunal de Querétaro que confirmó los oficios de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral de ese estado, mediante los cuales le informó que el financiamiento público de enero de 2022 se retuvo frente a reintegrar una parte de un remanente no ejercido en el año 2019 conforme al criterio de la unidad técnica de fiscalización del INE.

La ponencia propone confirmar la resolución y dejar firme la determinación del tribunal local porque en su demanda el impugnante se limita a señalar los antecedentes del caso, recibir un apartado de la sentencia impugnada y presenta un marco normativo relacionado con la administración de justicia, con lo cual no confronta el argumento central del tribunal local en cuanto a que si bien la dirección de prerrogativas se basó en un criterio de la unidad técnica de fiscalización emitidos en facultades, finalmente la decisión de la dirección de prerrogativas está apoyada en el criterio del consejo general del INE y lo referido en cuanto a que la Sala Superior debe conocer y resolver el juicio ya fue motivo de pronunciamiento por este órgano constitucional.

Es la cuenta.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasoch:** Muchas gracias, Secretario.

Magistrada, magistrado, a su consideración los asuntos de la cuenta.

Si hubiera intervenciones les consulto en este momento para hacer un orden en el uso de la voz.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** No, gracias, Magistrada.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasoch:** Muy bien. Al no haber intervenciones, entonces pasaríamos a la votación, por favor, Secretario General.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

**Magistrado Ernesto Camacho Ochoa:** De acuerdo con las propuestas de la cuenta, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar.

**Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar:** A favor de ambas propuestas. Gracias.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** También a favor de ambas propuestas, Secretario. Gracias.

**Secretario General de Acuerdos Francisco Daniel Navarro Badilla:** Gracias, Presidenta.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Interina Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 35 y en el juicio de revisión constitucional electoral 10, ambos de 2022, se resuelve:

**Único.-** Se confirman las sentencias impugnadas.

Magistrada, Magistrado, hemos agotado el orden del día de la sesión del día de hoy, por lo tanto, siendo las doce horas con siete minutos, se da por concluida.

Que tengan muy buena tarde todas y todos. Hasta pronto.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.